

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 109-2021-FONDEPES/OGA

Lima, 13 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 220-2021-FONDEPES/GG, de la Gerencia General, el Memorando Interno N° 1297-2021-FONDEPES/GG, de la Gerencia General, el Memorando N° 368-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 152-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J, fecha 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: “El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal. (...)”;

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: “Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ...”;

Que, con Memorando N° 220-2021-FONDEPES/GG, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Gerencia General, se aprueba la programación de vacaciones pendientes de goce indicado en el Formato de Autorización de Goce Vacacional, remitido por el servidor Gonzalo José Burgos Llaguno;

Que, mediante Memorando Interno N° 1297-2021-FONDEPES/GG, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General, se solicita que la Oficina General

de Administración otorgue la suplencia del cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica a favor del servidor Pedro Juan Medina Alvarado, del 13 al 19 de setiembre de 2021, de acuerdo al periodo vacacional aprobado mediante Memorando N° 220-2021-FONDEPES/GG;

Que, con Informe N° 152-2021-FONDEPES/OGA/UFRH de fecha 13 de setiembre de 2021, la Coordinadora (e) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo en adición de sus funciones del servidor Pedro Juan Medina Alvarado, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, y que dicha acción no estaría implicando una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales, como la remuneración y el plazo de su contratación CAS, conforme a lo manifestado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, cuya vigencia rige desde el 13 hasta el 19 de setiembre de 2021;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Pedro Juan Medina Alvarado; contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación de Servicios – CAS, sin perjuicio de continuar atendiendo sus funciones;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ENCARGAR**, desde el 13 al 19 de setiembre de 2021, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del FONDEPES, al servidor Pedro Juan Medina Alvarado, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación de Servicios – CAS, sin perjuicio de continuar atendiendo sus funciones.

Artículo 2°. - Notificar la presente resolución al servidor designado, a la Gerencia General y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°. - Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

FONDEPES

ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION